



RV:

Junta PAS <juntapas@ull.es>

9 de marzo de 2012 10:26

Junta de Personal de Administración
y Servicios Funcionario

Estimados/as compañeros/as, en relación con la convocatoria de promoción interna de plazas A1 y A2 y, ante la insistencia de aclaración al respecto de esta Junta de PAS Funcionario a la Gerencia, a continuación reproducimos textualmente la contestación que con fecha 6 de los corrientes hemos recibido por parte de ésta:

"1. CONVOCATORIAS DE PROMOCIÓN A GRUPO A1 Y A2 (GESTIÓN), Y DE TURNO LIBRE A A2 (AYUDANTES DE BIBLIOTECA, ARCHIVOS Y MUSEOS) El Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, establece en el apartado 1 del artículo 3 la prohibición de incorporación de nuevos efectivos en las administraciones públicas durante el ejercicio 2012, teniendo este apartado carácter básico y resultando, por ello, de aplicación a las universidades.

A lo largo de estos meses se han solicitado por esta Universidad informes a la CRUE acerca de la correcta aplicación de este precepto. La situación a día de hoy es que la Presidenta de la CRUE ha interesado del Ministerio de Educación la clarificación de la aplicación de este artículo en el ámbito de las Universidades, al objeto de obtener del MEC el compromiso de incluir en Disposiciones Adicionales de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 medidas aclaratorias, y en su caso de flexibilización, de este precepto para el conjunto de las universidades públicas. Por tanto, una vez conocido el Anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que tendrá lugar el próximo día 30 de marzo, estaremos en condiciones de tomar una decisión acerca de las convocatorias de plazas que están pendientes, con seguridad jurídica. Hasta entonces, esta Gerencia seguirá trabajando en la elaboración de las correspondientes Bases, al objeto de tenerlas cerradas a expensas de las aclaraciones legales. Mi compromiso es mantenerles permanentemente informados acerca de esta cuestión."

Debe quedar claro esta Junta seguirá luchando por la continuidad del proceso, como queda demostrado con la aprobación y publicación de los temarios de ambas convocatorias, por entender que:

1º son plazas que están dotadas en nuestra Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

2º todas las plazas vacantes incluidas en la RPT deben ser cubiertas por los sistemas de selección recogidos en la legislación vigente.

En definitiva es nuestra intención seguir luchando con todos los argumentos a nuestro alcance para que se convoquen los procesos selectivos, les seguiremos informando